el Alcantillo de esa dichamilla avia sido Regidor en
el dicho estado de los hijos dalgo como consta en el
libro Capitular del Ayuntamiento de que Pre
tendia Presentar testimonio de como avia sido tal
Regidor por lo qual los oydores Mandaseis admitirle
a la militad de los hijos de algo como se hacia con los
demas hijos dalgo de esa dichamilla Que se le diese
el oficio o oficios que le tocasen en dicho estado y de lo
contrario omiso o denegado se quejaba Para ante vos
el dicho nuestro Presidente y oydores de esta Real
Chancilleria en forma, Y vista la dicha Peticion y testimonio por los
dichos Consejo y auto que por los hijos en el dicho dia catorze
del dicho mes y año declaraban que tenia de el
dicho Don Bartolome Canellas fuerte de Por caballero
hijo del gonotorio de cien diente de Uno de los ochenta cana
lleros hijos dalgo que avian Poblado esa dichamilla
y por ello declarabais y ordenabais Por el oficio que pedia
se le diese en el ayuntamiento de esa dichamilla de los hijos dalgo
Procurando ante Ningun lo que pedia en el dicho nuestro
Pretendiendo ante los dichos nuestro Presidente y oydores
de esta dicha Nuestra Audiencia adonde por parte
de los uno dicho Deprecente Peticion afirmandose
en la dicha querella que su parte tenia dada de los
dichos consejo y ciudadanos y Regimiento diciendo
que eran amos de ser Sentados demandar de Pa
dar a su parte nuestra Provision para que en
Por Vargo de Pueblos autos se amparase de